REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 746/2012.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 Nº 3, que autoriza la contratación por trato directo en casos de urgencia, debidamente calificados; Artículo 38 de la Ley 19.966, Establece un Régimen de Garantías en Salud, el cual dispone que los órganos de la Administración del Estado en materia sanitaria serán responsables de los daños que causen a particulares por falta de servicio; Decreto N° 194 de 2005 del Ministerio de Salud, que aprueba el Formulario Nacional de Medicamentos que debe formar parte del arsenal farmacológico y terapéutico básico de los Establecimientos de Salud; La circunstancia que la Central Nacional de Abastecimiento "CENABAST" durante los 9 meses transcurridos del presente año sólo ha podido concretar un 60% del abastecimiento regional comprometido lo que genera graves problemas de abastecimiento de medicamentos tanto para los Servicios de Atención Primaria y Secundaria de Salud Pública, los que ha ocasionado graves problemas en la entrega oportuna de esos fármacos a los pacientes, y la imposibilidad de cumplir con el 100% de la obligación en la entrega de medicamentos establecidas por la Seremía de Salud Regional indicadas en la lista del arsenal farmacológico ya mencionado; La circunstancia que el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo y Cecosf El Boro atienden a casi el 80% de la población de la comuna de Alto Hospicio, razón por la cual es necesario contar con los tratamientos farmacológicos y terapéuticos necesarios para la atención del usuario, sobre todo tratándose de medicamentos contemplados en las garantías GES, cuyo difícil actual equivale al 40% del total anual del suministro de estos fármacos; La circunstancia que los proveedores que mantienen contrato de suministro de medicamentos con el Municipio, se encuentran con retrasos prolongados en la entrega de nuestros pedidos en forma total; Memorándum N° 547/12 de fecha 10 de Octubre de 2012, mediante el cual la Dirección de Servicios Traspasados solicita a Secoplac realizar una licitación pública para adquirir todos los medicamentos e insumos que se encuentran en el arsenal farmacológico establecido por la Seremía de Salud Regional, proceso que se encuentra en tramitación; Memorando Nº 628/2012 de fecha 18 de Octubre de 2012, de la Dirección de Servicios Traspasados, que solicita el trato directo con la empresa Comercial Rivera y Cía. Ltda., para la adquisición de medicamentos e insumos médicos; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- **Determínase,** como una situación de urgencia y debidamente calificada, y una contratación indispensable en razón de la urgencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 3 de su Reglamento, la contratación directa con **COMERCIAL RIVERA Y CIA. LTDA.,** RUT N° 76.064.287-8, Representada por don Sergio Rivera Araya, Rut: 7.399.078-5, con domicilio en Latorre N°504, oficina 401,

Iquique, para la adquisición de medicamentos e insumos médicos, por un monto de **$25.905.348** (veinticinco millones novecientos cinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos) IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	Medicamento	Forma Farmacéutica	NETO	TOTAL
300	Amox+Ac.Clavulánico 250mg/5ml	Suspensión oral	3550	1065000
600	Amoxicilina 250 mg/5 mL	Suspensión oral	585	351000
2400	Claritromicina 500 mg	comprimido	186	446400
2000	Clorferamina 10mg/mL Inyectable	ampolla	114	228000
300	Clotrimazol crema Aplicación topica	crema topica	508	152400
5000	Diclofenaco sodico 50 mg	comprimido	12	60000
4000	Ibuprofeno 200 mg /5 M BEDIATIL	Suspensión oral	1120	4480000
4000	Ibuprofeno 100mg/5mL BEDIATIL	jarabe	665	2660000
5000	Loratadina 10 mg	comprimido	12	60000
160000	Losartan 50 mg comprimido	comprimido	33	5280000
2000	Metildopa 250 mg	comprimido	47	94000
4000	Metoclopramida (Clorhidrato) Solución inyectable 5 mg/mL	Solución inyectable	130	520000
400	Metoclopramida(Clorhidrato) Solución para gotas orales 2 mg/mL	Solución para gotas orales	1131	452400
80000	Nifedipino 20mg	comprimido	26	2080000
3000	Propinoxato 5 mg/1 mL (Viadil) Inyectable	Ampolla	890	2670000
20000	Ranitidina 300 mg	comprimido	25	500000
500	Sales Rehidratantes Solución oral 60 mEq de sodio/litro	Solución oral	390	195000
200	Metiperazina 6,5 mg/mL Inyectable TORCAN	Ampolla	890	178000
300	VITAMINAS A-C-D GOTAS	solución oral para gotas	990	297000
			NETO	$ 21.769.200
			19%	$ 4.136.148
			TOTAL	$ 25.905.348

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

La razones de contratación directa son: **1°)** La circunstancia que la Central Nacional de Abastecimiento "CENABAST" durante los 9 meses transcurridos del presente año sólo ha podido concretar un 60% del abastecimiento regional comprometido lo que genera graves problemas de abastecimiento de medicamentos tanto para los Servicios de Atención Primaria y Secundaria de Salud Pública, los que ha ocasionado graves problemas en la entrega oportuna de esos fármacos a los pacientes, y la imposibilidad de cumplir con el 100% de la obligación en la entrega de medicamentos establecidas por la Seremía de Salud Regional indicadas en la lista del Arsenal farmacológico; **2°)** La circunstancia que el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo y Cecosf El Boro atienden a casi el 80% de la población de la comuna de Alto Hospicio, razón por la cual es necesario contar con los tratamientos farmacológicos y terapéuticos necesarios para la atención del usuario, sobre todo tratándose de medicamentos contemplados en las garantías GES, cuyo difícil actual equivale al 40% del total anual del suministro de estos fármacos; **3°)** La circunstancia que los proveedores que mantienen contrato de suministro de medicamentos con el Municipio, se encuentran con retrasos prolongados en la entrega de nuestros pedidos en forma total; **4°)** La necesidad de dar cumplimiento íntegro a las Garantías Explicitas en Salud, relativas al acceso, calidad y oportunidad con que deben ser otorgadas las prestaciones de salud y los medicamentos GES, cuya inobservancia, puede acarrear responsabilidad administrativa del Municipio por falta de servicio, de conformidad al Art. 38 de la Ley 19.966.

2.- **Contrátase,** por trato directo a **COMERCIAL RIVERA Y CIA. LTDA.,** RUT N° 76.064.287-8, Representada por don Sergio Rivera Araya, Rut: 7.399.078-5, con domicilio en Latorre N°504, oficina 401, Iquique para la adquisición de medicamentos e insumos médicos,

por un monto de **$ 25.905.348** (veinticinco millones novecientos cinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos) IVA incluido. La empresa deberá entregar los medicamentos dentro de **10 días hábiles** a contar de la fecha del presente decreto.

3.- Dése cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 11 de la Ley Nº 19.886 y 68 de su Reglamento, y Artículo 28 de la Ley Nº 18.695; y en consecuencia, exíjase la siguiente garantía al contratante:

- **Garantía de fiel cumplimiento de contrato**.- Vale vista o boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, por la suma de **$1.295.267**- (un millón doscientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y siete pesos), con vigencia de 120 días a contar de la fecha del presente decreto. Otórguese plazo hasta el **06 de Noviembre de 2012** a la empresa, para constituir la garantía antedicha.

4.- Impútese el gasto del presente Decreto con cargo a la cuenta Nº 215.22.04.004 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Chile Compra, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍWESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

apb
Distribución:
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encargado Portal
Finanzas.